

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 22 VEINTIDOS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO, 42, FRACCIÓN III 51, FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO EN EL ACUERDO PLENARIO APROBADO EN SESIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 7 SIETE DE ENERO DE 2021, POR EL QUE SE FACULTA A LA PERSONAS TITULAR DE LA SUBSECRETARIA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL PARA PRACTICAR NOTIFICACIONES.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/11/2020 Y SUS ACUMULADOS TESLP/RR/12/2020, TESLP/RR/13/2020.- INTERPUESTO POR EL C. HAYRO OMAR LEYVA ROMERO Y OTROS, en su Carácter de Representante Propietario del Partido Político Estatal Conciencia Popular, ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. **EN CONTRA DE:** *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL PROYECTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA PERSONAS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, de fecha 20 de octubre de 2020.” (sic)* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 20 veinte de enero de 2021 dos mil veintiuno.

Vista la razón, escrito incidental y anexo de cuenta, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Téngase por recibido a las 13:50 trece horas con cincuenta minutos del día 18 dieciocho de enero de 2021 dos mil veintiuno, escrito del Licenciado Hayro Omar Leyva Romero, representante propietario del Partido Político Estatal Conciencia Popular, por el que promueve **incidente de incumplimiento de sentencia**, respecto a las determinaciones dictadas por este Tribunal local en el presente Recurso de Revisión identificado con la clave TESLP/RR/11/2020 Y ACUMULADOS TESLP/RR/12/2020 Y TESLP/RR/13/2020, y por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, en los Juicios de Revisión Constitucional SM-JRC-10/2020 y SM-JRC/11/2020 ACUMULADOS.

SEGUNDO. Se ordena glosar el escrito y anexo de cuenta al expediente TESLP/RR/11/2020 Y ACUMULADOS TESLP/RR/12/2020 Y TESLP/RR/13/2020 del índice de este Tribunal, para que obre como corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral de esta Entidad.

TERCERO. Como del análisis preliminar del incidente planteado se advierte que el Partido Político incidentista alega el incumplimiento de sentencia por repetición del acto y probable vulneración a la cosa juzgada establecida en el presente asunto por la Sala Regional en su sentencia de 11 once de diciembre de 2020 dos mil veinte, que resolvió los juicios de revisión SM-JRC-10/2020 y SM-JRC/11/2020 ACUMULADOS; en consecuencia, procédase a elaborar y someter a la aprobación del Pleno de este órgano jurisdiccional, el proyecto de consulta competencial correspondiente, a fin de establecer que Tribunal debe conocer y resolver la cuestión incidental planteada por el Partido Conciencia Popular.

Notifíquese la presente determinación por estrados, atento lo previsto en los artículos 22, 23, 24 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, ponente del presente asunto, que actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. Doy fe.-

**LIC. KARLA LETICIA SÁNCHEZ PEDROZA
SUBSECRETARIA EN FUNCIONES DE NOTIFICADORA
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**